

VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 16.571 -EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Provincial de la Administración Pública –IPAP- (A-59), de la ciudad de Viedma;

Que el Representante Legal del establecimiento presenta una propuesta de carrera de Nivel Superior denominada *Tecnicatura Superior en Seguridad y Ejecución Penal*;

Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de formar cuadros técnicos que adquieran conocimientos para colaborar con el diseño y aplicación de proyectos vinculados estrechamente con la justicia, el delito y la pena respondiendo a las demandas derivadas del Estado respecto de la Seguridad Ciudadana, de la Reinserción Social y del Planeamiento de la Seguridad en contextos de Privación de la Libertad;

Que la comisión evaluadora ha realizado observaciones que la Institución ha tenido en cuenta, por lo cual se dictamina la Aprobación Plena del Plan de Estudios;

Que la Dirección General de Servicio Penitenciario a cargo de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro ha dictaminado la Recomendación Plena de la Propuesta Curricular, mediante Nota N° 907/09 DGSP;

Que dicha propuesta se enmarca en la normativa vigente para las Tecnicaturas de Nivel Superior, Resolución N° 4337/03 del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación, respecto de la carga horaria mínima, de los años de duración y de la distribución por Campos de Formación de los espacios curriculares;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2010, en el Instituto Provincial de la Administración Pública – IPAP- (A- 59), de la ciudad de Viedma, el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la carrera *Tecnicatura Superior en Seguridad y Ejecución Penal*; de acuerdo con lo obrante en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar es *Técnico Superior en Seguridad y Ejecución Penal*.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el Perfil del Egresado y las Incumbencias del Título constan en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que lo dispuesto en el Artículo 1° no Implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico-pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio al Instituto Provincial de la Administración Pública y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1669
DEP/mp/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1669

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – IPAP- (A- 59)

LOCALIDAD: VIEDMA

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y EJECUCIÓN PENAL

OPCIÓN PEDAGÓGICA: PRESENCIAL

PLAN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Código	Asignaturas	Horas Semanales	Total Horas	Correlativas
	PRIMER AÑO			
Primer Cuatrimestre				
1	FILOSOFÍA	3	48	
2	DERECHO I	3	48	
3	ORGANIZACIONES Y ADMINISTRACIÓN	2	32	
4	SEMINARIO DE PSICOLOGÍA	2	32	
5	LEGISLACIÓN INSTITUCIONAL	3	48	
6	MÉTODO Y PRÁCTICA DE LA OBSERVACIÓN	2	32	
Segundo Cuatrimestre				
7	DERECHOS HUMANOS Y EJECUCIÓN PENAL	4	64	
8	SOCIOLOGÍA DEL DELITO	4	64	
9	SEGURIDAD Y TRATAMIENTO	4	64	
10	ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO I	2	32	
11	SEMINARIO DE DEFENSA PERSONAL	2	32	
12	PRÁCTICA PROFESIONAL I	7	112	
TOTAL DE HORAS PRIMER AÑO			608	

Código	Asignaturas	Horas semanales	Total Horas	Correlativas
	SEGUNDO AÑO			
Primer cuatrimestre				
13	CULTURA Y SOCIEDAD	2	32	1
14	DERECHO II	3	48	2
15	PSICOLOGÍA SOCIAL I	2	32	4
16	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	2	32	3
17	MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN	4	64	
Segundo cuatrimestre				
18	COMUNICACIÓN	2	32	
19	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	4	64	6
20	SOCIOLOGÍA DE LA VULNERABILIDAD	2	32	
21	SOCIOLOGÍA DEL DELITO Y CRIMINOLOGÍA CRÍTICA	4	64	8
22	SEGURIDAD	3	48	
23	TRATAMIENTO I	4	64	
24	PRÁCTICA PROFESIONAL II	7	112	12
TOTAL HORAS SEGUNDO AÑO			640	
Código	ASIGNATURAS	Horas semanales	Total Horas	Correlativas
TERCER AÑO				
PRIMER CUATRIMESTRE				
25	MEDICINA LEGAL Y PREVENTIVA	2	32	
26	PSICOLOGÍA SOCIAL II	2	32	15
27	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2	32	16
28	SISTEMA DE EJECUCIÓN PENAL	4	64	
29	SEGURIDAD E HIGIENE	2	32	9
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
30	TRATAMIENTO II	4	64	23
31	ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN Y SEGURIDAD II	4	64	10
32	ARMAS LETALES Y NO LETALES	3	48	
33	PRÁCTICA PROFESIONAL III	7	112	24
TOTAL DE HORAS DE TERCER AÑO			480	
TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA			1728	

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1669

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – IPAP- (A- 59)

LOCALIDAD: VIEDMA

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y EJECUCIÓN PENAL

OPCIÓN PEDAGÓGICA: PRESENCIAL

PERFIL DEL EGRESADO

El Técnico Superior en Seguridad y Ejecución Penal es un profesional con una amplia formación que le permitirán:

- Instrumentar estrategias inherentes a la seguridad interna y externa de las instituciones cerradas, semiabiertas y abiertas.
- Brindar asistencia y tratamientos a individuos procesados, condenados o sujetos a medidas de seguridad, con o sin privación de la libertad, como así también liberados en las instancias condicionales o asistidas.
- Implementar sistemas, modelos y programas asistenciales, de tratamiento y de seguridad en los ámbitos definidos para la ejecución de la pena.
- Instrumentar estrategias de abordaje interdisciplinarias e integrales con la relación a los programas de asistencia, tratamiento y seguridad en los ámbitos definidos para la ejecución de la pena.

INCUMBENCIAS DEL TÍTULO

El Técnico Superior en Seguridad y Ejecución Penal ejercerá su profesión en:

- El ámbito del sector público.
- Estará capacitado para desempeñarse en sistemas de ejecución de la pena en todo el país.
- En el ámbito privado podrá actuar como asesor técnico en instituciones que atiendan problemáticas sociales que requieran de un hacer integrado entre el tratamiento y la seguridad.

Algunas de las Instituciones que podrán ser ámbito de desempeño de los egresados de esta carrera son:

- Servicio Penitenciario de Río Negro
- Servicio Penitenciario de Córdoba
- Servicio Penitenciario de Buenos Aires
- Servicio Penitenciario Federal
- Patronatos de Liberados
- Institutos de Personas en conflicto con la Ley, entre otros.